

Santiago, 10 de enero del año 2022

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Asia
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Asia”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Asia” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1, “Series”, se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W, W-APV y Dólar, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes y respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.1. “Remuneración de cargo del Fondo” se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W, W-APV y Dólar y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.
3. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, en el segundo párrafo se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie. Asimismo, en la letra b) “Gastos por la inversión en otros fondos” se incluye el límite de gastos generales de inversión en cuotas, medido en función del patrimonio del Fondo.
4. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W, W-APV y Dólar y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 4, “Remuneración aportada al Fondo”, en el primer párrafo se incorpora la referencia a las nuevas series ADC, W y Dólar.

6. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Moneda en que se recibirán los aportes*”, en el primer párrafo se especifica que las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV sólo pueden recibir aportes en pesos chilenos.
 - b. En el título “*Moneda en que se pagarán los rescates*”, en el primer párrafo se especifica que, respecto de las nuevas series Preferente-APV, W y W-APV los rescates sólo se pagarán en pesos chilenos.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 3, “*Plan Familia y Canje de series de cuotas*”, se incorpora en el párrafo final la referencia a las nuevas series Preferente-APV, W-APV y Dólar.
8. En la Sección H del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, en el título “*Beneficio tributario*”, respecto del beneficio tributario del artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se incorpora que pueden acogerse a dicho beneficio las series EXT, Z, ADC, CUI Preferente, W y Dólar. Asimismo, se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
9. En la Sección H del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se elimina el título “*Cláusula transitoria*”.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 21 de enero del año 2022¹.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web www.zurich.cl, llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra
Gerente General
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

¹ Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.